

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 152

12 de agosto de 2014

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón.....	2
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	4
<b>Ayuntamientos</b>	
Alcañiz .....	4
Escorihuela.....	5
Monreal del Campo.....	5
Bronchales.....	11
Albalate del Arzobispo.....	13
Manzanera.....	15
Exposición de documentos .....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

---

Núm. 59.365

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de SOTERRAMIENTO LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "ST.E.CELLA" ENTRE APOYO Nº146D Y CDT-CELLA CD EN EL T.M. DE CELLA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0046/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.  
Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Emplazamiento: CELLA (TERUEL)

LINEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Subterránea: 382 m.

Origen: Apoyo nº 146D LAMT "ST.E.Cella"

Final: Centro de distribución telemandado Z03643 "Cella".

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al

Apoyos: conversión: Metálicos celosía.

Finalidad: Suprimir el tendido aéreo por proximidad a edificios existentes.

Tipo de instalación: extensión natural de red financiada por la Empresa Distribuidora.

Presupuesto: 60.253,03 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 10 de julio de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

---

Núm. 59.508

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2014RP0001

PETICIONARIO/S: GESTORA DE URBANISMO, S.L. E INMOVALENCIA, S.L.

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Albentosa (Teruel).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.14\_ALTO PALANCIA

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: JAVALAMBRE ORIENTAL

CLASE DE APROVECHAMIENTO: No es de tipo A.

DESTINO DEL AGUA: ABASTECIMIENTO Y RIEGO

SUPERFICIE (ha): 25,78

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 62.932

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 17,2

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante 3 sondeos de las siguientes características:

Nº. CAPT.	PROFUNDIDAD POZO (m)	DIAMETRO POZO (mm)
1	120	180
2	-	-
3	250	254

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.) siguientes, en la provincia de Teruel todo ello de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente:

Nº. CAPT.	X	Y	POL	PAR.	FINCA	TERMINO
1	688033	4439454	14	2	LA SAZADILLA	Albentosa
2	687347	4439072	31	153	DRENAJE DE LA RANA	Manzanera
3	687214	4440370	15	2	MAS DE CONEJOS	Albentosa

Las instalaciones consisten en 3 grupos electro-bomba sumergible con las siguientes características:

Nº CAPT.	POTENCIA BOMBA (c.v.)	PROFUNDIDAD BOMBA (m)
1	35	63
2	-	-
3	29,78	200

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 23 de julio de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 59.576

**EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL****Planes Provinciales**

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en los respectivos Pliegos de condiciones administrativas particulares que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente formalización de contrato incluido en el plan que se determina, por un importe superior a 100.000 Euros, según resolución de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2014.

1.- "PLAN DE ASFALTADOS.- 2014. LOTE 1.- JILOCA- SIERRA DE ALBARRACÍN" (Plan de Asfaltados Anualidad 2014) a la empresa ASFALTOS Y HORMIGONES TERUEL, S.L., por un importe de 112.181,04 Euros, mas de 23.558,02 Euros de IVA y un plazo de ejecución máximo de CUATRO meses.

Teruel, a 5 de agosto de 2014.- El Presidente Acctal; Francisco Abril Galve.- El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 59.577

**EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL****Planes Provinciales**

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en los respectivos Pliegos de condiciones administrativas particulares que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente formalización de contrato incluido en el plan que se determina, por un importe superior a 100.000 euros, según resolución de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2014.

1.- "PLAN DE ASFALTADOS.- 2014. LOTE 2.- TERUEL-MAESTRAZGO-GÚDAR-JAVALAMBRE" (Plan de Asfaltados Anualidad 2014) a la empresa EMIPESA, S.A., por un importe de 116.446, 28 Euros, mas de 24.453,72 Euros de IVA y un plazo de ejecución máximo de CUATRO meses.

Teruel, a 5 de agosto de 2014.- El Presidente Acctal; Francisco Abril Galve.- El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 59.364

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ****EDICTO**

IGNACIO GUALLART DE VIALA ha solicitado licencia de actividad para recepción de uva, elaboración, envasado y comercialización de vino, con emplazamiento en Polígono 689-parcela 5503 b de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 14 de julio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 59.499

#### ESCORIHUELA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico- financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 18/07/2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Escorihuela, a 23 de julio de 2014.- La Alcaldesa, Milagros Giménez Marqués.

Núm. 59.584

#### MONREAL DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2014 se ha acordado convocar concurso-oposición y se han aprobado las bases para la cobertura de una plaza de Profesor de Percusión con carácter laboral temporal y dedicación parcial en la Escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL Y DEDICACION PARCIAL DE UN PROFESOR DE PERCUSIÓN PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO**

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un profesor de percusión, mediante concurso de valoración de méritos, en régimen laboral temporal y dedicación parcial, así como la confección, resultante del proceso selectivo, de una Bolsa de Trabajo al objeto de cubrir con carácter temporal los puestos que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas por enfermedad, maternidad, ausencias, refuerzos o acumulación de tareas, o para atender el funcionamiento de los servicios esenciales que no pueden ser atendidos con las dotaciones actuales de plantilla.

La jornada de trabajo se determinará al inicio del curso escolar en función el número de alumnos matriculados en la especialidad, sin perjuicio de que en el desarrollo del mismo pueda modificarse dicha jornada de trabajo y por tanto el número de clases a impartir en la medida en que varíe la matrícula existente en cada momento. El horario de trabajo y su distribución se determinará por el Ayuntamiento. El calendario de vacaciones será con fechas ajustadas al calendario escolar (Navidad, Semana Santa, etc)

##### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 56.1 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.
- c) Estar en posesión del título de Grado Medio de Conservatorio en la especialidad de Percusión o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además se adjuntará al título su traducción jurada

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

f) No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar previstos en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos.

### TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monreal del Campo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda. Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

La solicitud de participación conforme al modelo que figura en el Anexo I deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de nacionales de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.

- Fotocopia compulsada del título de Grado Medio de Conservatorio en la especialidad de percusión.

- Curriculum vitae del aspirante al que se acompañarán los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo para poder ser valorados en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental y no se podrán completar o aportar más méritos de los ya aportados junto con el curriculum con posterioridad al plazo de presentación de instancias.

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para el proceso selectivo que se fijan en 15 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico, bien en la cuenta nº 2086 0608 04 0700000390, a nombre del Ayuntamiento de Monreal del Campo, especificando que se trata del presente concurso. Los desempleados y perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, deberán ingresar el 50% de la cuota, esto es, 7,50 euros, debiendo aportar la documentación que acredite que se encuentra en una de las dos situaciones. Esta cantidad sólo será devuelta, de oficio, a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalándose el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas de selección. En el supuesto de que no existiesen reclamaciones contra la Lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de una nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador que será designado por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido por un presidente y cuatro vocales (uno de los cuales actuará como Secretario): Todos ellos técnicos que actuarán con voz y voto y que habrán de ser personal

funcionario o laboral que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo a cubrir y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Responderán a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos según lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal estará integrado además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En caso de estimarlo necesario, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos o especialistas, los cuales tendrán voz pero no voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente

Si en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de los interesados, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso.

#### SEXTA.-SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección será mediante valoración de méritos conforme a los siguientes criterios pudiendo obtenerse un máximo de 12 puntos:

- a) Experiencia profesional: En puestos o plazas de Profesor de Percusión: (Máximo 6 puntos):

- Por servicios prestados en Colegios públicos, Concertados, Conservatorios o Escuelas de Música de la Red de la D.G.A.: 0,10 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa. Deberán acreditarse mediante certificación original o fotocopia compulsada emitido por el organismo público correspondiente en la que se haga constar la duración de los servicios prestados, con expresión de los años, meses y días del servicio, así como la denominación del puesto desempeñado e informe de vida laboral. Se admitirá asimismo original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo y de las prórrogas, si las hubiere, (todo ello registrado por el INEM) e informe de vida laboral, debiendo quedar constancia de la duración del trabajo con fecha de inicio y de finalización, y de la denominación del puesto.

- Por servicios prestados en entidades públicas no pertenecientes a Colegios, Conservatorios ni Escuelas tuteladas por la D.G.A.: 0,05 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa. Deberán acreditarse mediante original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo y de las prórrogas, si las hubiere, (todo ello registrado por el INEM) e informe de vida laboral. Deberá quedar constancia de la duración del trabajo con fecha de inicio y de finalización, y de la denominación del puesto.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se aportará el alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente e informe de vida laboral.

Cuando los servicios prestados sean inferiores a la jornada completa se computará el tiempo de trabajo aplicando el porcentaje correspondiente a fin de obtener el tiempo efectivo de trabajo.

Si la documentación acreditativa no especifica cualquiera de los datos señalados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

b) Formación: (Máximo 2 puntos) Por la realización de cursos, jornadas o seminarios organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales u otras entidades públicas o privadas en colaboración con las Administraciones Públicas (reconocidos por éstas) y que estén relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria: A partir de 20 horas, se valorarán por cada crédito (10 horas): 0,10 puntos

Se acreditarán, bien mediante fotocopia compulsada del título o diploma en el que obligatoriamente debe constar la duración y el programa o contenido, bien mediante certificación expedida por la entidad organizadora en la que igualmente deberá constar la duración y el programa o contenido; si la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con la administración pública, deberá constar expresamente tal condición y el reconocimiento u homologación del curso por la correspondiente Administración.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios o jornadas en los que no se haga constar la duración en horas, ni los que sean inferiores a 20 horas.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán los cursos directamente relacionados con los contenidos y conocimientos exigidos y necesarios para el desempeño de la plaza, siendo excluidos, a juicio del Tribunal los que no cumplan este requisito.

- c) Méritos académicos: Máximo 4 puntos, con arreglo al siguiente criterio.
- Por título de Grado Superior de Conservatorio de la especialidad: 2 puntos.
  - Por título de Grado Medio de Conservatorio en otra especialidad: 1 punto.
  - Por título E.U. Profesorado (especialidad de música): 1 punto.

#### SEPTIMA.- CALIFICACION

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos apartados de la Valoración de méritos.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los empates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación en los apartados de formación.
- 3º. Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

#### OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación en el tablón de edictos de del Ayuntamiento, formulando la propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y elevando todo ello al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cuatro días naturales desde que se publique la Lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad conforme al modelo que figura como Anexo II.

Presentada la documentación, el Sr. Alcalde procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto quien deberá tomar posesión en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato laboral.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista por orden de puntuación y procederá a requerirle la documentación.

#### NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no resultaren propuestos para ocupar plaza pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la valoración de méritos que será válida durante tres años y que servirá para cubrir con carácter temporal los puestos que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas por enfermedad, maternidad, ausencias, refuerzos o acumulación de tareas, o para atender el funcionamiento de los servicios esenciales que no pueden ser atendidos con las dotaciones actuales de plantilla.

La constitución de la Bolsa de Trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para su contratación como personal laboral que en su caso proceda, y por el orden establecido y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido la Bolsa.

En el caso de contratos que se formalicen en funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, se tratará de contratos laborales de duración determinada, necesariamente temporal y condicionada al tiempo que dure la necesidad creada, calificándose el contrato en alguna de las modalidades temporales previstas en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

#### DECIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

- El procedimiento de llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en los procesos y será el siguiente:

Se contactará telefónicamente con el aspirante siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que ha sido localizado. A tales efectos, todos los participantes deberán proporcionar el número o números de teléfono (máximo 2) mediante los que quieran ser localizados. Si cambian de números de teléfono es obligación de los interesados proporcionar al Ayuntamiento el nuevo número.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en días y horas distintas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el aspirante rechaza la oferta de empleo, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

- El aspirante que integrado en la lista de espera sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo siguiente, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Los aspirantes podrán quedar en situación de baja temporal en la Bolsa cuando, en el momento de producirse el llamamiento, rechacen la oferta por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad del interesado debidamente acreditada por medio de parte oficial de baja o certificado médico oficial.
- Parto o maternidad durante el periodo de descanso o permiso establecido
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.
- Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en el que se produjo el llamamiento o la notificación. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente lista de espera.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar al Ayuntamiento la disponibilidad en el plazo máximo de cinco días hábiles. Hasta esa notificación se mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. La no notificación en el indicado plazo podrá suponer la exclusión definitiva del candidato de la Bolsa. Se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa que dio lugar a la renuncia al llamamiento.

Si una vez aceptada la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la bolsa

- Una vez llamado el aspirante para ocupar una plaza, éste deberá pasar el preceptivo reconocimiento médico.
- En el expediente administrativo correspondiente deberá constar el acuse de recibo de la notificación realizada o, en su caso, diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, las plazas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten.

El aspirante que haya sido objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originalmente.

- El aspirante que sea llamado o propuesto para su contratación y previa aceptación de ésta, deberá aportar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación, la documentación señalada en la cláusula Octava

#### UNDECIMA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

## DUODECIMA.- LEGISLACION APLICABLE

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Monreal del Campo, 8 de agosto de 2014. El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.”

## ANEXO I

## Solicitud de acceso a proceso selectivo

Nombre y Apellidos:
Actúa en nombre propio o en representación de:
D.N.I./C.I.F N°: Domicilio: Población:
Provincia: Teléfono: Correo electrónico:

## EXPONE:

<p>Que conoce las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Profesor de Percusión en régimen laboral temporal, con dedicación parcial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº ___ de fecha ____.</p> <p>Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p>
--

## DOCUMENTACION A APORTAR (señalar con una x):

<p>Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente</p> <p>Fotocopia compulsada del Título de Grado Medio de Conservatorio en la especialidad de Percusión</p> <p>Curriculum vitae del aspirante al que se acompañarán los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo para poder ser valorados en la fase de concurso</p> <p>Justificante de pago de los derechos para el proceso selectivo o documento acreditativo de su exención, con arreglo a lo señalado en la base 3ª</p>
---

## SOLICITA:

<p>Que se admita esta solicitud para ser admitido al proceso selectivo para la contratación de un Profesor de Percusión en régimen laboral temporal, con dedicación parcial para la Escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Monreal del Campo.</p>
--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO

ANEXO II  
Declaración Responsable

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ provisto del DNI nº \_\_\_\_\_,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el normal desempeño de puesto de trabajo a ocupar.

B) Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

C) (En el caso de ser nacional de otro Estado), Que no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

D) Que no me hallo en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar previstos en la legislación vigente.

Lo declaro en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Núm. 59.583

BRONCHALES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición de una plaza TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Bronchales.

De conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín de la Provincia de Teruel nº 138 de 23 de julio de 2014, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
ACERO FRAILE, ELENA	25189936-Z
AGUARÓN SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	25195832-E
ALBÁS BIBIÁN, RAQUEL	18049681-V
ALBESA ORONA, ANDREA	47700319-K

ALONSO SORIANOM, LIDIA	18455202-W
ALVARO SANZ, NATALIA	25179354-N
BAQUERO LOZANO, ESTHER	18452462-E
CORTES LOZANO, NATALIA	73106856-E
CORTIJO CAMPOS, REBECA	03136546-J
DENONI BUJÁN , MAGALÍ YAEL	73160903-L
DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL	18454763-T
ENCARNACIÓN BAREA PÉREZ	18452075-A
ESTEBÁN OLLÉS, SARA	73260155-A
EZQUERRA, CATIVIELA RAQUEL	73089329-K
FERNÁNDEZ AURED, SILVIA	09788912-C
FERRUESES REDÓN, ZARA MARÍA	45798834-S
FRANCO OLIVA, VANESA	18059717-W
GARCÍA MARTÍN, MARIA JESÚS	13784655-L
GARCÍA MARTÍNEZ, LAURA	18441186-Q
GÓMEZ NAVARRETE LOURDES	18452842-B
GÓMEZ RODRÍGUEZ ISABEL	18447846-Y
GONZALVO MIEDES, SONIA	18450652-Y
HERRANZ SANZ, Mª CRISTINA	18456626-J
HIDALGO LORENZO AZAHARA	18445812-L
IZUEL GONZALEZ, PAULA	18171308-C
JARQUE YAGÜE, RAQUEL	18439548-B
JULIÁN ESCRICHE, RAQUEL	18449681-R
LACASTA GARCÍA, LAURA	17749752-P
LEREU JÁTIVA, SILVIA	18449933-T
LIGROS MONTÓN, BEATRIZ	18447938-Y
LÓPEZ ALDABAS, JUDIT	18448409-V
MARCONELL NAVARRO, DELIA	18451483-D
MARCUELLO CAMPOS, ANA MARÍA	76923681-C
MARTA ANDECOCHEA, FERRER	02712888-S
MARTÍNEZ SANZ, SANDRA ISABEL	77118354-K
MONJE GRASA, CRISTINA	17758712-K
MORÓN DELGADO, VIRGINIA	18454595-Q
MUÑOZ VILLALBA, EVA	18441432-D
NEVOT MALLÉN, ÚRSULA SALOMÉ	18449571-Y
NUÑO ESTEBAN SUSANA	73008072-T
ORÓS VELA, PATRICIA	17761124-H
PASTOR GONZÁLEZ, DESIREÉ	2595799-N
PÉREZ DOÑATE, EVA	18451552-D
PÉREZ VALDRÉS, ALBA	25190638-A
RUBIO MARTÍN, MIRIAM	18452968-E
SÁEZ GARCÉS, MARÍA	18454095-E
SALESA NAVARRO, SALESA	18453171-H
SÁNCHEZ RUBIO, MIGUEL ANGEL	18446929-D
SORANDO BERGES, ESTELA	18450578-R
TORRES GONZÁLEZ, Mª TERESA	18452099-G
VALCÁRCEL MARTÍNEZ, NURIA	46136085-V
VERDEGUER HERNÁNDEZ, ELISA	44530580-G
VILLAR FRESNEDA, ISABEL	71228647-Q
VILLARROYA APARICIO, TAMARA	18450417-R

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SÁNCHEZ ALEJOS, MARÍA	53401464-H	DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR
GALO LOZANO, ESTHER	18440544-H	NO PAGO TASA PRECEPTIVA
CORRAL ABRIL, SANDRA	03130521-Z	DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. El tribunal estará Compuestos por:  
 Presidente Titular: M<sup>a</sup> Luz Jiménez Sánchez  
 Suplente: Vicente Serrano Arpa.  
 Secretario Titular: D. Victor Manuel Lacambra Gambau  
 Suplente: José Luis López García.  
 Vocal Titular: M<sup>a</sup> Paz Jiménez Sánchez.  
 Suplente: Verónica Rubio Vermeulen.  
 Vocal Titular: D. José Villanueva Soriano  
 Suplente: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Andrés Hernández  
 Vocal Titular: D<sup>a</sup> Raquel Fombuena Molina  
 Suplente: M<sup>a</sup> Rosario Górriz Pérez

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos y la constitución del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Nácher Dobón en Bronchales a 08 de agosto de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Francisco Nácher Dobón.- Ante mí, El Secretario, Laura Ruiz Jiménez.

Núm. 59.523

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

Visto el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, que incluye el Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas a pagar al Instituto Aragonés del Agua de la DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.

Atendiendo que el mencionado padrón se ha confeccionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa.

Visto el artículo 124 de la Ley General Tributaria y el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, que dispone, la exposición al público a los efectos de notificación, examen y reclamaciones, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tabón de Edictos municipales.

Atendiendo que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación disponen que el término de exposición al público de un mes.

## RESUELVO:

1º.- Aprobar el Padrón para el cobro de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de Agua Potable y del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, que totaliza 1.837 recibos, por un importe total de 74.145,94 euros, de los cuales 26.086,93 euros corresponden a la Tasa de Suministro de Agua, 2.372,63 al I.V.A. sobre el agua y 48.059,01 euros al Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas.

2º.- Exponer al público el citado Padrón en el plazo de un mes.

3º.- Publicar el Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, a efectos de notificación, examen y reclamaciones, tal como establece el artículo 124 de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

2º.- Efectuar el cobro de las cuotas correspondientes.

En Albalate del Arzobispo, 31 de julio de 2014.- El Alcalde, Antonio del Rio Macipe.

Por Resolución del Alcalde de fecha 31 de Julio de 2014, se somete a exposición pública el padrón de la Tasa por servicio de Suministro de Agua potable e Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

#### 1º Exposición Pública

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 2º Plazo de Ingreso

De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 31 de Julio de 2014 hasta el 1 de Octubre de 2014.

#### 3º Lugar y Forma de Pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier Entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### 4º Procedimiento de Apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora y las costas de procedimiento.

#### 5º Régimen de Recursos

##### A) Tasa por suministro de Agua

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

##### B) Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza, o en su caso al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición de recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Albalate del Arzobispo, 31 de Julio de 2014.- EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 59.510

MANZANERA

Por Acuerdo Plenario de fecha de 29 de Julio de 2014, se ha aprobado la Memoria Valorada de las obras AMPLIACIÓN CEMENTERIO MANZANERA Y SU ANEXO, redactado por el arquitecto Dº Tomás Guitarte Gimeno, por un presupuesto total general base de licitación, IVA incluido de 37.555,87 €. El anexo de la obra de referencia asciende a 29.769,90 € IVA incluido. En la misma fecha se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y la licitación de la obra

Dicha Memoria y Pliego de cláusulas administrativas, según la legislación vigente se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, por igual plazo.

La licitación de la contrata será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Manzanera, [www.manzanera.org](http://www.manzanera.org) el cual está enlazado con la página del perfil del contratante del Gobierno de Aragón, disponiendo los licitadores de un plazo de 20 días naturales para presentar ofertas desde la publicación del presente anuncio .

Manzanera a 4 de agosto de 2014.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

Núm. 59.506

MARTÍN DEL RÍO

Tasa por Servicio Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, recogida domiciliaria de Basuras y Canon de Saneamiento.

Notificación colectiva y anuncio tercer bimestre de 2014

Por Decreto de Alcaldía número 21 de fecha 1 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, recogida domiciliaria de Basuras y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer bimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de Agua Potable, Alcantarillado, recogida domiciliaria de Basuras y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

- Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Martín del Río, a 1 de julio de 2.014.- El Alcalde, José Antonio Muñoz Barberán.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

### PADRONES

59.560.- Valderrobres, Padrón Basuras Primer Semestre 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

### Cuenta General

59.543.- Calaceite, 2013.

### Modificación de Plantilla de Personal

59.512.- Comarca del Bajo Aragón, 2014.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.